



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 105/2018

**CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO
PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO EN SU UNIDAD DE
PESQUERÍA SUR (47°L.S. a 57°L.S.)**

Valparaíso, marzo de 2018

U

U

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur, entre el paralelo 47°00'S y el 57°S y en las aguas interiores de la Región de Aysén y la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. ANTECEDENTES

Antecedentes legales

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, modificado por el D.S.N°198 de 2014 y el D.S.N°85 de 2015, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnicos de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;

—

2

2

- b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración
 - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
 - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
 - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.
 3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso, el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
 4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
 5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del reglamento.
 6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
 7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

Funcionamiento de comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería sur

Mediante Res.Ex. N° 1754/2014, se designó a los miembros provenientes del sector privado que conforman en el comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería sur, que entró en funcionamiento en agosto de 2014. Los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado se establecieron mediante Res.Ex. N°738 del 2014 (Anexo 1). Cabe destacar que la Res. Ex. N° 1805/2015, declaró vacante el segundo cargo correspondiente a la Región de Aysén.

U

U

Acorde a lo señalado en el Artículo 6° del D.S N°95/2013 que establece el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los comité de manejo, los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, serán designados por un plazo de cuatro años. De acuerdo a esto último, corresponde dar inicio el proceso de renovación de los integrantes del comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería sur.

3. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

Sector pesquero artesanal

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013 podrán presentar apoyos a los postulantes a miembros del comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería sur todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de congrio dorado en de la Región de Aysén o la Región de Magallanes, con una anterioridad de un mes al inicio del proceso de designación. Estos apoyos podrán manifestarse a través de dos formas:

- i) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso congrio dorado, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- ii) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso congrio dorado, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación

Sector pesquero industrial

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación de los representantes titular y suplente del sector industrial las siguientes organizaciones:

- i) Organizaciones cuyos asociados sean titulares de las Licencias Transables de Pesca (LTP) de congrio dorado de la Unidad de Pesquería Sur, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con anterioridad de a lo menos un mes a lo publicación de la resolución o,
- ii) Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de la Unidad de Pesquería Sur de congrio dorado, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes de la organización a la pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con anterioridad de a lo menos 1 mes a lo publicación de la resolución.

2

2

Sector Plantas de Proceso

Podrán participar en el proceso de designación del representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- a) Las Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado congrio dorado, en la Región de Aysén o en la Región de Magallanes, durante los años 2015-2016.
- b) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado congrio dorado, en Región de Aysén o en la Región de Magallanes, durante los años 2015-2016.

4. POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO

Los postulantes a integrantes del comité de manejo en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el **"Formulario de postulación titular y suplente"** (Anexo2), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería sur.

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En el proceso de renovación los cargos del comité de manejo de congrio dorado unidad de pesquería sur, se aplicarán los mismos criterios y fundamentos empleados para el proceso inicial de designación llevado a cabo en el 2014. Acorde a lo anterior los criterios y fundamentos se mantendrán y se actualizarán las referencias del registro pesquero artesanal a diciembre de 2017 y de desembarque y materia prima al periodo 2015-2016.

Según lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de Congrio dorado en su unidad de pesquería sur y aguas interiores de la Región de Aysén y la Región de Magallanes, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°95/2013 y sus modificaciones.

1

2

5.1. Sector pesquero artesanal

a) Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región:

Se ha considerado que siete representantes del sector pesquero artesanal constituyan el Comité de Manejo de congrio dorado de la Unidad de Pesquería Sur de la PDA. El área de la unidad de pesquería sur involucra a la Región de Aysén y a la Región de Magallanes, sin embargo, se debe destacar que la participación de la primera sólo se circunscribe a una área pequeña dada por el paralelo 47°S y el límite norte de la XII Región (48°49'25"S) correspondiente al área de Caleta Tortel, en donde históricamente, la actividad extractiva sobre congrio dorado ha sido mínima y no hay registros oficiales de desembarque.

En razón a lo anterior, se considera pertinente que la Región de Magallanes sea la que debe tener una mayor participación de los representantes en el Comité de Manejo lo cual ha sido consignado en Memorándum (DZPAV) N°055/14 (Anexo 3). De acuerdo a ello, se establece que el sector artesanal de la Región de Magallanes esté representado por cinco miembros, en tanto que la Región de Aysén por dos representantes.

Región de Aysén	2 cargos
Región de Magallanes	5 cargos

b) Respecto a los criterios de ponderación de apoyo:

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos se tomó en consideración lo establecido por las distintas regiones. Dado que existen diferencias operacionales y organizacionales en cada región se establecieron diferentes criterios, los que se detallan a continuación:

Región de Aysén: Según lo informado por Memorándum (D.Z.P.XI) N°038 de la Dirección Zonal de la XI Región (adjunto), se determinó no hacer distinción entre pescadores, por lo que la ponderación es pareja (todos los apoyos tienen el mismo valor). Esto básicamente se sustenta en el hecho en que en esta región la asignación de cuota (Régimen Artesanal de Extracción) para el principal recurso pesquero demersal artesanal en merluza del sur se realiza a través de un coeficiente de participación individual el cual no hace diferencia entre categorías (armador versus pescador artesanal). Por lo tanto considerar una relación pareja en los apoyos entre armadores y pescadores artesanales (1:1) en el recurso congrio dorado es razonable, debido a que existe una homologación del registro pesquero artesanal, dado que la Ley N°20.632 permitió que los pescadores y embarcaciones que tenían inscrito el recurso merluza del sur también inscribieran congrio dorado

U

U

Región de Magallanes: Se considera la propuesta efectuada por el Director Zonal de la Región de Magallanes (Memorándum (DZPAV) N°046/14, adjunto) en que establece que el criterio se sustenta en la proporción existente entre armadores y pescadores propiamente tal, según el Registro Pesquero Artesanal. De acuerdo a ello la ponderación del apoyo es: 0,36 para pescadores propiamente tal y 1,0 para los armadores. Estos valores multiplicados por tres para obtener números enteros nos da una relación Armador: Pescador propiamente tal de 3:1.

5.2. Sector pesquero industrial

a) Respecto al número de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región:

Acorde a lo que indica el reglamento se ha considerado que tres representantes del sector pesquero industrial constituyan el Comité de Manejo de congrio dorado unidad de pesquería sur. Para distribuir el número de representantes por región se tomó en consideración los volúmenes de desembarque industrial por región para el periodo 2015-2016, según el anuario de desembarque del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Región	Desembarque (ton)			Número representantes
	2015	2016	Total	
Aysén	300	338	638	2
Magallanes	218	255	473	1

Considerando lo anterior se establece que dos representantes corresponderán a la Región de Aysén un representante a la Región de Magallanes.

b) Respecto a los criterios de ponderación de apoyo:

Para cada una de las dos regiones previamente señaladas se elegirán las postulaciones que adjunten la mayor cantidad de apoyos correspondiente al mayor coeficiente de participación de titulares de Licencias Transables de Pesca de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur

U

U

5.3. Sector pesquero plantas de proceso

a) **Respecto al número de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región:**

Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante para el comité de manejo de congrio dorado de la Unidad de pesquería sur.

b) **Respecto a los criterios de ponderación de apoyo:**

Se elegirá la postulación que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según el porcentaje de participación de cada titular en el volumen (toneladas) de materia prima procesada durante el periodo 2015-2016, respecto del total de materia prima procesada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para dicho periodo.

El postulante que reúna el mayor porcentaje de participación de los titulares de plantas será designado como miembro del comité de manejo en representación de las plantas de proceso.

6. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, APOYOS Y DOCUMENTOS

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de los Directores Zonales de las Regiones de Aysén y de Magallanes, y en el sitio web www.subpesca.cl.

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

Los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Individualmente por los pescadores artesanales.
- b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en congrio dorado. La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe

○

○

individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo4).

Los documentos de apoyo y postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Aysén, Región de Magallanes o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

Los apoyos del sector pesquero industrial podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar alguna postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura completar el **"Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo (Anexo4)"**. Además debe adjuntar lo siguiente:
 - Nomina completa de los titulares de LTP que constituyen la organización.
 - Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente

Los titulares que son parte de una organización, se entenderán que están apoyando la postulación, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares de LTPs, interesados en apoyar alguna postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Para aquellos casos en que las organizaciones, así como los titulares, presenten más de una postulación, si existen postulaciones en competencia, la ponderación para cada uno de los postulantes será equivalente al valor total de la unidad de cuenta (LTP) de la organización o titular, dividida por el número de postulantes.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca de la Región de Aysén, de la Región de Magallanes o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

—

—

—

Los apoyos del sector plantas de proceso podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4). Además deberá adjuntar lo siguiente:
- Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas que constituyen la organización.
 - Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares con inscripción en el registro de Plantas de Proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca de la Región de Aysén, de la Región Magallanes o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

7. PLAZOS Y FECHAS

- I. Cierre de postulaciones: 1 mes, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

U

U

8. RECOMENDACIÓN

Respecto de los criterios:

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur entre el paralelo 47°S y 57°S y en las aguas interiores de la Región de Aysén y la Región de Magallanes:

Respecto de los criterios:

a) Sector pesquero artesanal:

- a. Siete miembros, de los cuales cinco corresponden a representantes de la Región de Magallanes y dos a la Región de Aysén. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b. Para la Región de Magallanes la ponderación de los apoyos entre armadores y pescadores propiamente tal, considerar relación 3:1 (armador:pescador). Para la Región de Aysén la ponderación es 1:1, vale decir, todos los apoyos tienen el mismo peso.

b) Sector pesquero industrial:

- a. Tres representantes del sector pesquero industrial, dos de la Región de Aysén y uno de la Región de Magallanes. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b. El criterio de ponderación de los apoyos corresponderá al coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca (LTP) de Congrio dorado unidad de pesquería sur, con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación.

c) Sector pesquero de plantas de proceso:

- a. Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y acuicultura, un representante de plantas de proceso de las regiones que forma parte de la unidad de pesquería. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b. Los apoyos serán ponderados según el porcentaje de participación de cada titular en el volumen (toneladas) de materia prima procesada durante el periodo 2015-2016, respecto del total de materia prima procesada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para dicho periodo. El postulante que reúna el mayor porcentaje de participación de los titulares de plantas será designado como miembro del comité de manejo en representación de las plantas de proceso..

✓

✓

Respecto del procedimiento

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estará a disposición de pescadores artesanales, de titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso, en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones Aysén y Magallanes y en el sitio web www.subpesca.cl.

Respecto de plazos y fechas

- I. Cierre de postulaciones: 1 mes, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

Recepción de documentos

La documentación deberá ser entregada, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo.5, señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal, industrial o plantas de proceso). Los sobres deberán ser entregados en las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Aysén, en la de la Región de Magallanes o a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).

JFA/AGU/agu

2

3

4

8. RECOMENDACIÓN

Respecto de los criterios:

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur entre el paralelo 47°S y 57°S y en las aguas interiores de la Región de Aysén y la Región de Magallanes:

Respecto de los criterios:

a) Sector pesquero artesanal:

- a. Siete miembros, de los cuales cinco corresponden a representantes de la Región de Magallanes y dos a la Región de Aysén. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b. Para la Región de Magallanes la ponderación de los apoyos entre armadores y pescadores propiamente tal, considerar relación 3:1 (armador:pescador). Para la Región de Aysén la ponderación es 1:1, vale decir, todos los apoyos tienen el mismo peso.

b) Sector pesquero industrial:

- a. Tres representantes del sector pesquero industrial, dos de la Región de Aysén y uno de la Región de Magallanes. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b. El criterio de ponderación de los apoyos corresponderá al coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca (LTP) de Congrio dorado unidad de pesquería sur, con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación.

c) Sector pesquero de plantas de proceso:

- a. Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y acuicultura, un representante de plantas de proceso de las regiones que forma parte de la unidad de pesquería. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b. El criterio de ponderación de los apoyos será la cantidad de toneladas de materia prima congrio dorado procesadas e informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura entre los años los años 2015-2016.



Respecto del procedimiento

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estará a disposición de pescadores artesanales, de titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso, en las oficinas de la Subsecretaria, las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones Aysén y Magallanes y en el sitio web www.subpesca.cl.

Respecto de plazos y fechas

- I. Cierre de postulaciones: 1 mes, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

Recepción de documentos

La documentación deberá ser entregada, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal, industrial o plantas de proceso). Los sobres deberán ser entregados en las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de Aysén, en la de la Región de Magallanes o a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).


JFA/AGU/agu